

ORDENANZA N°: 0041

AÑO: 2012

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1º.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Srta. Delma Carla Lencina, argentina, soltero, M.I N° 27.584.865, C.U.I.L N° 23-27584865-4, domiciliada en calle Sucre N° 235, de la Ciudad de Las Varillas. La presente cesión de derechos la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "una fracción de terreno, que se designa como lote 18 de la Manzana Oficial 103, de la ciudad de Las Varillas, que mide 11,40 metros de frente por 29,00 metros de fondo, lo que hace una superficie de 330,60 metros cuadrados. Cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 03 M 103 Mza. Oficial 103 P 18 Lote 18.-

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Cedente, Srta. Delma Carla Lencina, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI I, ADHERENTE N° 100, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 45/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas,

el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la CEDENTE, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha 13 de Octubre de 2011, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/04/2012

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 0041/2012

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró compromiso privado de donación con cargo a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, Srta. Delma Carla Lencina, en su condición de adjudicataria de una de las viviendas del Plan SI.VA.VI I.-

Por todos éstos motivos, éste Honorable cuerpo deliberativo sancionó la presente ordenanza.-